



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

13 de julio de 2022

VISTO 7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por directivos y miembros de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 5 de esta localidad**, requiriendo la posibilidad que el Municipio los asista con parte de los costos para la reparación del piso del patio de esa institución educativa, el cual es sumamente utilizado para tareas recreativas y para la práctica de otras actividades presentando varias roturas lo cual significa un riesgo para alumnos y docentes, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Gobierno Municipal de colaborar con esta institución en razón que resulta más que importante que todos los establecimientos educativos de gestión pública se hallen en condiciones que optimicen el servicio educativo, pero más aún para que todos, docentes y alumnos se hallen en ambientes aptos y seguros para su desarrollo,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrado en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace a erogaciones para mantenimiento de infraestructura escolar de gestión pública,

Que el Consejo Escolar de Monte acompaña la presentación formulada por los responsables de la Escuela y avala la necesidad de realización de esta obra pronunciándose del mismo modo el Inspector Distrital de Infraestructura Escolar resaltando la necesidad de la ejecución de estas reparaciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000,00), a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 5 "Juan Bautista Alberdi"** ubicada en esta localidad, a efectos de afrontar los costos por la reparación del piso del patio de esa institución educativa el cual tiene varias roturas que lo hacen peligroso para su transitabilidad, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma **CABRAL CONSTRUCCIONES** propiedad del Señor **CABRAL BALTASAR ANTONIO, C.U.I.T. 23-35042758-9**, en su calidad de proveedor del servicio de reparación solicitado, imputado su gasto con cargo a la a imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°....1.394.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

